



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1307-2018-UNAP
Iquitos, 03 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0949-2018-UNAP, del 09 de julio de 2018, ampliada con Resolución Rectoral N° 0975-2018-UNAP, del 12 de julio de 2018, se resuelve autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena, del 10 al 11 de julio de 2018, de don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de doña Ana María Joaquina Moura García, jefa de la Oficina de Coordinación de Filiales, de don Maholo Lovera Oliveira, nivel STC, desempeñando el cargo de Dibujante I, asignado a la Oficina General de Infraestructura, y doña Milagros Eva Segura Valverde, miembro del equipo de consultores de la Consultoría Empresarial Educación & Calidad S.A.C., para que realicen la evaluación de las filiales con fines de licenciamiento institucional;

Que, asimismo en el artículo segundo de la misma resolución, se les otorga pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos, una asignación económica de S/50.00 (Cincuenta y 00/100 soles) y un día de viático por comisión de servicio;

Que, el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0975-2018-UNAP, del 12 de julio de 2018, modifica los artículos segundo y tercero de la Resolución Rectoral N° 0949-2018-UNAP, del 09 de julio de 2018, donde se les otorga a don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, a doña Ana María Joaquina Moura García, a don Maholo Lovera Oliveira y a doña Milagros Eva Segura Valverde, una asignación económica de S/160.00 (Ciento sesenta y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de del pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio; por consiguiente deberán presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y del viático otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado;

Que, con la finalidad de dar viabilidad a los trámites administrativos, es necesario precisar que se otorga a don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, a doña Ana María Joaquina Moura García, a don Maholo Lovera Oliveira y a doña Milagros Eva Segura Valverde, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos, en vez de otorgamiento de la asignación económica resuelta en la Resolución Rectoral N° 0975-2018-UNAP; así como la presentación del boleto del pasaje fluvial utilizado;

Que, por los razones expuestas, es conveniente precisar dicha acción administrativa; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Precisar que los artículos segundo y tercero de la Resolución Rectoral N° 0975-2018-UNAP, del 12 de julio de 2018, queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, a doña Ana María Joaquina Moura García, a don Maholo Lovera Oliveira y a doña Milagros Eva Segura Valverde, pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, doña Ana María Joaquina Moura García, don Maholo Lovera Oliveira y doña Milagros Eva Segura Valverde, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la de la Resolución Rectoral N° 0949-2018-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)